


RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°358-2024-MDP/GI


Pichari, 21 de mayo de 2024

VISTOS:



INFORME N°2905-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°2202-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°031-2024-MDP-OSLP/ILAA-SO, CARTA N°168-2024-MDP-DOP/MATD-RO, CARTA N°027-2024-MDP-OSLP/ILAA-SO, CARTA N° N°365-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°026-2024-MDP-OSLP/ILAA-SO, CARTA N°114-2024-MDP-DOP/MATD-RO, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 en cincuenta y siete (57) folios del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CORAZON DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2563033;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante CARTA N°114-2024-MDP-DOP/MATD-RO, de fecha 24 de abril del 2024, el Ing. Miguel Angel Tito Dipaz Residente de Obra, solicita aprobación del calendario de avance obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CORAZON DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2563033, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, esto debido a que mediante Resolución Gerencial N°459-2023-MDP/GM, teniendo en consideración nueva fecha de culminación el 27 de mayo de 2024, para tal efecto adjunta la el cronograma de valorización de ejecución de obra, diagrama GANTT, debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, solicita su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante CARTA N°026-2024-MDP-OSLP/ILAA-SO, de fecha 26 de abril de 2024, el Ing. Ivan Luis Ascarza Atau Supervisor de Obra, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS

VIAS LOCALES DEL BARRIO CORAZON DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2563033, una vez revisado y evaluado determina precedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N° N°365-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 29 de abril de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, una vez realizado el análisis correspondiente, realiza la observación para su complementación, señalando que la última valorización de obra N°08 (marzo 2024) no guarda relación con el CAO V N° 02-2024;

Que, mediante CARTA N°027-2024-MDP-OSLP/ILAA-SO, de fecha 02 de mayo de 2024, el Ing. Ivan Luis Ascarza Atau Supervisor de Obra, solicita al residente de obra la absolución de las observaciones formuladas por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en atención CARTA N°168-2024-MDP-DOP/MATD-RO, de fecha 08 de mayo de 2024, el Residente de obra realiza la absolución de las observaciones, los mimos que son validados por el Supervisor de obra mediante CARTA N°031-2024-MDP-OSLP/ILAA-SO, con fecha de 09 de mayo de 2024, recomendado su aprobación vía acto resolutiva;

Que, mediante INFORME N°2202-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 10 de mayo de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°02-2024 y calendario de avance de obra valorizado por partidas nuevas-mayores metrados N°01-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CORAZON DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2563033, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°2905-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 20 de mayo del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chavez-Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado N°02-2024 y calendario de avance de obra valorizado por partidas nuevas-mayores metrados N°01-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO CORAZON DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2563033, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°02 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO POR PARTIDAS NUEVAS-MAYORES METRADOS N°01-2024 del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado N°02-2024 y calendario de avance de obra valorizado por partidas nuevas-mayores metrados N°01-2024 del proyecto: “**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL**

BARRIO CORAZON DEL VRAEM EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI: 2563033, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CALENDARIO REPROGRAMADO N° 02							
N°	MES	PERIODO		AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)			
		DEL	AL	PARCIAL (S/)	PARCIAL (%)	ACUM. (S/)	ACUM. (%)
1	DICIEMBRE -2023	1-Ago-23	25-Dic-23	1,601,004.04	38.15%	1601004.04	38.15%
2	ENERO - 2024	26-Ene-24	31-Ene-24	2,225.71	0.05%	1603229.75	38.20%
3	FEBRERO -2024	1-Feb-24	29-Feb-24	488,165.96	11.63%	2091395.71	49.83%
4	MARZO -2024	1-Mar-24	31-Mar-24	292,919.02	6.98%	2384314.73	56.81%
5	ABRIL -2024	1-Abr-24	30-Abr-24	513,480.88	12.24%	2897795.61	69.05%
6	MAYO -2024	1-May-24	27-May-24	1,239,674.74	29.54%	4137470.35	98.59%
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01				58,682.98	1.40%	58682.98	1.40%
TOTAL				4,196,153.33	100.0%	4196153.33	100.0%

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS 01-2024							
N°	MES	PERIODO		AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)			
		DEL	AL	PARCIAL (S/)	PARCIAL (%)	ACUM. (S/)	ACUM. (%)
5	ABRIL -2024	1-Abr-24	30-Abr-24	298,981.60	56.10%	298981.60	56.10%
6	MAYO -2024	1-May-24	27-May-24	233,972.31	43.90%	532953.91	100.00%
TOTAL				532,953.91	100.0%	532953.91	100.0%

RESUMEN DE CALENDARIO REPROGRAMADO N° 02							
N°	MES	PERIODO		AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)			
		DEL	AL	PARCIAL (S/)	PARCIAL (%)	ACUM. (S/)	ACUM. (%)
5	ABRIL -2024	1-Abr-24	30-Abr-24	298,981.60	56.10%	298981.60	56.10%
6	MAYO -2024	1-May-24	27-May-24	233,972.31	43.90%	532953.91	100.00%
TOTAL				532,953.91	100.0%	532953.91	100.0%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edmundo Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA